



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal  
Falucho 538  
www.villatrinidad.gob.ar  
comunavt@vtcc.com.ar  
Tel/Fax.: 03491 - 491036  
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



*Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

**ORDENANZA N° 460/2025**

**Villa Trinidad (SF), 24 de Julio de 2025**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 431/2024 (Presupuestaria - cargos ejercicio 25), y lo resuelto en acta de comisión comunal 1315/25 punto 2, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho decisorio se dispuso la creación de diversos cargos con su pertinente partida presupuestaria para la designación de agentes de planta permanente de la COMUNA de VILLA TRINIDAD en el ejercicio 2025.

Que durante los últimos años se han producido vacantes que este gobierno considera necesario cubrir de acuerdo a un criterio de antigüedad pasando a planta permanente a los agentes contratados, eventuales y beneficiarios de un subsidio ocupacional según su caso, siempre que se hayan desempeñado en tal condición por un lapso de al menos dos (2) años o más.

Que esta COMISION COMUNAL ha mantenido diversas reuniones y recibido múltiples pedidos desde la entidad gremial con el fin de establecer pautas de regularización e ingreso del personal que viene prestando tareas desde hace tiempo en esta Comuna.

Que esta situación debe ser atendida, observando las mandas del estatuto ley 9286 por cuanto la categoría de ingreso debe ser la 8 de los agrupamientos *maestranza y servicios generales*.

Que la comisión comunal posee las atribuciones de ley para crear cargos en el presupuesto a fin de incorporar agentes a su planta como lo permite la ley 9286 y Ley 2439.



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal  
Falucho 538  
www.villatrinidad.gob.ar  
comunavt@vtcc.com.ar  
Tel/Fax.: 03491 – 491036  
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



*Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad*

Que la Comisión comunal ha tomado la intervención de su competencia, aprobando la presente Ordenanza, y conforme las previsiones normativas antecedentes las que dotan de cargo y presupuesto suficiente para proceder en consecuencia, conforme los alcances y mecanismos previstos en el art 92 ss. y cc del estatuto ley 9286.-

### POR ELLO

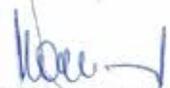
***la Comisión comunal de VILLA TRINIDAD en sus facultades de ley sanciona la siguiente***

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Dispónese la creación de SEIS ( 6 ) cargos personales de planta permanente agrupamiento servicios generales.

**ARTICULO 2°:** Asignar y/o modificar el presupuesto para el ejercicio 2025 a fin de dotar de recursos para solventar los emolumentos con sus pertinentes descuentos por aportes y contribuciones a quien titularice los cargos de categoría 8 aquí creados.

**ARTICULO 3°:** De forma.

  
C.P.N. CARLOSA MARIANA  
Secretaría Administrativa  
Comuna de Villa Trinidad



  
SUPPO. CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad